

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVAS FECHAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, y 41, Bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, apartado F, numeral 2, y 27, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 23, 34, y 43, de la Ley General de Partidos Políticos; lo relativo a los artículos 1, 2, 10, 12, 13, 61, fracciones I, V, VIII y IX, 63 fracción I, 66, fracciones X y XI, 147, fracciones I y II, 159, fracciones I, V y VIII, 173 y 174 fracción II, inciso b), de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; artículos 1, 2, 5, 7, 15 y 28, del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; artículos 11, fracciones I, IV, V y VIII, 13, fracción II, 14 fracciones XIV, XVII, XIX, XX, y XXXII, 16 fracción VI, 18, 19 y 21, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

1

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 26 de agosto del 2020, se publicó la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional de Demarcación Territorial **Iztacalco**, para el periodo estatutario 2021 – 2024.
2. El 25 de agosto del 2021, fue publicado el Manual de Organización para el Proceso Interno para la elección de los titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido en la Demarcación Territorial **Iztacalco**.
3. Con fechas 28 de septiembre y 20 de octubre de 2021, esta Comisión celebró sesión para modificar diversas Bases de la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Iztacalco**,

en la segunda fecha citada, se destacó la modificación al periodo estatutario establecido, el cual quedó del 2022 al 2025.

4. Que con fechas 20 de enero, 21 de febrero, 01 y 29 de abril y 19 de mayo de la presente anualidad, se emitieron diversos acuerdos por los cuales se difirió el proceso interno citado, actualizando las bases correspondientes de la Convocatoria.
5. El pasado 02 de junio del presente año, por solicitud del Presidente del Comité Directivo en la Ciudad de México, se emitió **ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL CUAL ATIENDE LA SOLICITUD DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO PARA DIFERIR EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, Y SE MODIFICAN DIVERSAS FECHAS DE LA CONVOCATORIA**, en el mismo, se determinó que la fecha para el registro de aspirantes sería el día **17 de junio de 2022, en horario de 10:00 a 12:00 horas**.
6. Que el Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, formuló nueva solicitud mediante oficio de fecha 06 de junio de 2022, a esta Comisión de Procesos Internos, para modificar fechas y plazos establecidos en el acuerdo antes citado, toda vez que se sigue dando continuidad a los diálogos entre la militancia para la renovación de la dirigencia de Demarcación Territorial.

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a los artículos 158 y 159 fracción I de los Estatutos, así como la Base Cuarta de la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité de Demarcación Territorial en **Iztacalco**, establecen que la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas.
- II. Esta Comisión estima procedente la petición hecha por el titular de la presidencia del Comité Directivo para diferir temporalmente el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité de Demarcación Territorial en **Iztacalco**, pues de

conformidad con lo establecido en el artículo 136 de los Estatutos, los Comités Directivos tienen a su cargo la dirección política del Partido en la Ciudad de México;

- III. En consecuencia, lo procedente es modificar las fechas en diversas bases de la convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Iztacalco**, en razón que, los diálogos políticos continúen bajo la dirección del Presidente del Comité Directivo.

En virtud de lo anteriormente considerado y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVAS FECHAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO.

PRIMERO. Es procedente la petición del Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, a fin de diferir el proceso interno por el cual se realiza la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Iztacalco**.

SEGUNDO. Se modifican las fechas y plazos establecidos en las Bases **Décima Primera**, párrafo primero; **Décima Sexta**, primer párrafo; **Vigésima**, primer párrafo; **Vigésima Primera**; y **Vigésima Sexta** de la Convocatoria del proceso interno de dirigencia en la Demarcación Territorial **Iztacalco**, para quedar en lo sustancial como sigue:

De la Base Décima Primera.

Se modifica parcialmente el segundo párrafo, para quedar así:

DÉCIMA PRIMERA. (...)

El **1 de julio de 2022** a partir de las 10:00 horas, la presidencia y secretaría técnica de la Comisión, determinarán el inicio de la jornada de registro; y se dará por concluida a las 12:00 horas de la fecha señalada.

(...)

De la Base Décima Sexta.

Se modifica parcialmente el segundo párrafo, para quedar de la forma siguiente:

DÉCIMA SEXTA. (...)

El periodo de proselitismo iniciará una vez que las fórmulas hayan recibido dictamen de procedencia y, deberá concluir, a más tardar, a las 24 horas del día **9 de julio de 2022**.

(...)

4

De la Base Vigésima.

Se modifica parcialmente el primer párrafo, para quedar así:

VIGÉSIMA. La Secretaría Técnica del Consejo Político de la Ciudad de México, a más tardar el **5 de julio de 2022**, proporcionará a la Comisión la documentación debidamente certificada impresa y digital, que contenga la relación de las consejeras y consejeros políticos nacionales, de la Ciudad de México y de Demarcación Territorial que correspondan a la territorialidad **Iztacalco**, y será inamovible para efectos de votación a partir de la fecha señalada.

(...)

De la Base Vigésima Primera.

Se modifica parcialmente el contenido del primer párrafo, para quedar como sigue:

VIGÉSIMA PRIMERA. El 10 de julio de 2022, en el domicilio y horario que oportunamente apruebe y difunda la Comisión se celebrará la Asamblea Electiva, con el objeto de recibir la votación de las y los Consejeros Políticos que integren el padrón de electores, a efecto de llevar a cabo la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité de Demarcación Territorial del Partido Revolucionario Institucional en **Iztacalco**. Las y los Consejeros Políticos de los tres niveles, concurrirán a votar en la sede que se designe.

De la Base Vigésima Sexta.

Se modifica parcialmente el primer párrafo, para quedar de la forma siguiente:

VIGÉSIMA SEXTA. Una vez recibidos los expedientes de la Asamblea Electiva de la Demarcación Territorial **Iztacalco**, a más tardar el **11 de julio de 2022** la Comisión se declarará en sesión permanente de cómputo, a fin de analizar y computar los resultados consignados en las actas de la Asamblea Electiva, que serán extraídas de sus correspondientes expedientes.

(...)

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión de Procesos Internos, hacer del conocimiento al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese por oficio al Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, para los efectos que acredite la atención a su solicitud.

QUINTO. En su oportunidad dese cuenta al pleno de la Comisión de Procesos Internos en la Ciudad de México, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Infórmese a la Secretaría de Organización del Comité Directivo, con la finalidad de que haga los avisos correspondientes a los Sectores, Organizaciones y Organismos Especializados del Partido en la Ciudad de México y, a la persona que ocupa actualmente la presidencia del Comité de Demarcación Territorial en **Iztacalco**.

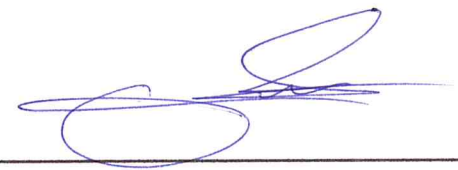
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y se hará del conocimiento público en los estrados de la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, y en la página electrónica del Partido www.pricdmx.org.mx.

Dada en la Ciudad de México, a los diez días del mes de junio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”


LIC. MIGUEL ALEMÁN VÁZQUEZ
PRESIDENTE
LIC. CRISTHIAN OMAR CASTILLO TRIANA
SECRETARIO TÉCNICO